



## Resolución de Gerencia Municipal N° 074 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 14 de abril de 2025.

### VISTO:

Informe N°170-MDAACD-OGA-OA de fecha 14 de abril del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 109-2025-MDAACD/OGA, de fecha 14 de abril del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la 4ta modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 en su (versión N° 5), de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDAACD/A de fecha 07 de febrero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres para el año fiscal 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y, que la misma debe ser





## Resolución de Gerencia Municipal N° 074 - 2025 - MDAACD/GM

aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, mediante Informe N°170-MDAACD-OGA-OA de fecha 14 de abril del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la incorporación del Plan Anual de Contrataciones – 2025 en su versión V, para la inclusión Procedimiento del Selección para la contratación Bienes, Servicios y Obras (SEACE), de acuerdo al reglamento de la Ley de Contrataciones del Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 109-2025-MDAACD/OGA, de fecha 14 de abril del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la 4ta modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 en su (versión N° 5), de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.6.1 y 7.6.2., a su vez señala que esta modificación para la inclusión que contiene para ejecución de obra establecido en el requerimiento de las áreas usuarias;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CUARTA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, correspondiente al año 2025 en la versión (Versión N° 5), con la finalidad de contratar Bienes, Servicios y Obras (SEACE), de acuerdo con el reglamento de la Ley de Contrataciones del Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme se detalla:**





Resolución de Gerencia Municipal  
N° 074 - 2025 - MDAACD/GM

**INCLUIR**

N.º	IT E M	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO PROCEDIMI ENTO	VALOR REFERENCIAL \$/.	MES PROGRAMA DO	FUENTE DE FINANCIAM IENTO
1	1	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA DE 5,000 GALONES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.	BIEN	LICITACION PUBLICA	S/ 660,142.70	ABRIL	(1-00) RECURSOS ORDINARIOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Jefe de la oficina de Abastecimiento a fin de que publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY  
*Fredy Vasquez Barzola*  
LIC. FREDY VASQUEZ BARZOLA  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04)  
- Alcaldía (01)  
- GM (01)  
- OGA (01)  
- Archivo (01).

